

María Gracia Bosch López	CR	569
Agustín Ríos González	UA	440
José Antonio Montañés Turón	UA	440
Emilio Gomáriz García	DSA	356
Miguel Angel Rodríguez Largo	AUN	312
María Pilar Martín Cabrejas	DSA	225
Angel Rodríguez Simón	PREPAL	191
Vicenta Mateu Navarro	UV	157

Ceuta:

María Jesús Izquierdo Rodríguez	PSOE	10.675
Agustín Ochoa Carmona	PSOE	9.897
José Antonio Alarcón Caballero	PSPC	2.183
Santiago Vicente Pecino	PSPC	1.924
Germán Pareja Holgado	IU	696
Antonio Sevilla Gómez	IU	632
Abdelmalik Hamadi Mohamed	PRT	54
Emilio Quilez Mesa	PH	42

Melilla:

José Andrés Moya Navarrete	PSOE	10.271
Mohamed Hamed Al-Lal	PSOE	10.202
Isabel María Martínez Ojeda	IU	964
Yamal Sel-Lam Moh Mohamed	IU	878
María Isabel Molina Tudela	PNM	332
Miguel Pérez López	PNM	263

BANCO DE ESPAÑA

7026

ACUERDO de 20 de febrero de 1996, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adoptado en su reunión del día 20 de febrero de 1996, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a «Apartamentos Atlántico Playa, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del 20 de febrero de 1996, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento «Apartamentos Atlántico Playa, Sociedad Limitada», registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 577/36, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando infructuoso el intento de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 20 de febrero de 1996:

«La circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima, relativa a la no remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular 8/1992, así como la no justificación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación del expediente de baja en el Registro de Establecimientos Abiertos al Público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento «Apartamentos Atlántico Playa, Sociedad Limitada», registrado en la sucursal de Las Palmas con el número 577/36.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Apartamentos Atlántico Playa, Sociedad Limitada», por plazo de quince días, para que formule alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Panjul de Alcocer.

7027

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,960	124,208
1 ECU	155,768	156,080
1 marco alemán	83,984	84,152
1 franco francés	24,524	24,574
1 libra esterlina	189,014	189,392
100 liras italianas	7,910	7,926
100 francos belgas y luxemburgueses	408,670	409,488
1 florín holandés	75,055	75,205
1 corona danesa	21,747	21,791
1 libra irlandesa	194,766	195,156
100 escudos portugueses	81,307	81,469
100 dracmas griegas	51,497	51,601
1 dólar canadiense	90,966	91,148
1 franco suizo	104,081	104,289
100 yenes japoneses	116,800	117,034
1 corona sueca	18,690	18,728
1 corona noruega	19,312	19,350
1 marco finlandés	26,936	26,990
1 chelín austríaco	11,942	11,966
1 dólar australiano	95,846	96,038
1 dólar neozelandés	84,739	84,909

Madrid, 26 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

7028

RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Universidad de La Rioja, de modificación parcial de las Resoluciones de 29 de noviembre de 1994 y 29 de septiembre de 1992, por las que se ordena la publicación de los planes de estudio de las licenciaturas de Filología Hispánica, Filología Inglesa y Humanidades.

Modificada parcialmente la sentencia entre asignaturas que figuran en los planes de estudio de la licenciatura de Filología Hispánica y la licenciatura de Filología Inglesa, publicados por Resolución de 29 de noviembre de 1994, y de la licenciatura de Humanidades, publicado por Resolución de 29 de septiembre de 1992, procede eliminar la incompatibilidad entre las siguientes asignaturas:

«Conocimiento y uso de la Lengua Española I» y «Conocimiento y uso de la Lengua Española II».

Logroño, 28 de febrero de 1996.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.